

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. VISTA LA SOLICITUD NÚMERO **010055124000399**, REGISTRADA ANTE EL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SISAI 2.0, PRESENTADA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES POR **SOLICITANTE ANÓNIMO** CON FECHA DE ASIGNACIÓN **TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, EN LA QUE SE SOLICITA TEXTUALMENTE:-----

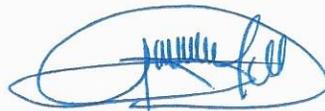
----- "QUE SE PROPORCIONE EN FORMATO DIGITAL EL ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, JUNTO CON TODOS SUS ANEXOS DE LA SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024."(SIC) SE ACUERDA LO SIGUIENTE: -----

----- TÉNGASE POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE REFERENCIA, ÁBRASE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO DIGITAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO **PAI/399.000399.24**, ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 105 Y 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DEL ARTÍCULO 125 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE SEÑALA COMO MEDIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES A TRAVÉS DEL **SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**. CONSEQUENTEMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 121, 122, 123, 124, Y 126 LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS SE RESUELVE LO SIGUIENTE: -----

----- **ACUERDO:** -----

SE HACE SABER AL SOLICITANTE QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA GENERAL**, ATIENDE A SU SOLICITUD A TRAVÉS DEL ARCHIVO **ADJUNTO**. -----

----- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA **MTRA. SANDRA ORTIZ GÁMEZ** -----



TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES



----- **QUE SE PROPORCIONE EN FORMATO DIGITAL EL ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, JUNTO CON TODOS SUS ANEXOS DE LA SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.**

----- LA SECRETARÍA GENERAL INFORMA: QUE EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y POR LO QUE RESPECTA AL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN EL CUAL LA SECRETARÍA GENERAL CUENTA CON FACULTADES PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE COORDINACIÓN Y SECRETARÍA, SE LE HACE SABER QUE ESTA SECRETARÍA GENERAL SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA PETICIÓN QUE USTED REALIZA, YA QUE SE TRATA DE UNA PETICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA CUAL, POR UN LADO ESTÁ OBLIGADA A TENER LA INSTITUCIÓN, Y POR EL OTRO, A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA A REGISTRAR EN LOS TÉRMINOS EN QUE USTED LO SOLICITA.

----- EN ATENCIÓN A LA MAXIMIZACIÓN DEL DERECHO HUMANO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN TÉRMINOS DEL PRINCIPIO PRO PERSONA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA, ASÍ COMO CON RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4, 127 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 1, 7 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, SE LE INFORMA A LA PETICIONARIA QUE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA CONSISTENTE EN: "*QUE SE PROPORCIONEN EN FORMATO DIGITAL EL ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, JUNTO CON TODOS SUS ANEXOS DE LA SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024*" SI BIEN, SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN Y RESGUARDO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, NO SE ENCUENTRAN SISTEMATIZADAS, ANALIZADAS NI PROCESADAS EN LA MANERA Y FORMA QUE LO SOLICITA USTED, ADEMÁS DE QUE, PARA ATENDER SU SOLICITUD ES NECESARIO LLEVAR A CABO, EL ANÁLISIS DE LOS DATOS PERSONALES, PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE DE LA NORMATIVIDAD SE DERIVEN, COMO POR AQUELLA INFORMACIÓN QUE POR MINISTERIO DE LEY O POR EL PROCEDIMIENTO RESULTE CLASIFICADA.

----- ASÍ MISMO, AL NO ESTAR OBLIGADOS A TENER LA INFORMACIÓN EN LA FORMA EN QUE SOLICITA, PARA ATENDER SU SOLICITUD, ES NECESARIO REALIZAR OTRO PROCESO DE REVISIÓN MINUCIOSA, PREPARACIÓN Y PROCEDER A SU DIGITALIZACIÓN, SIENDO QUE, EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, EL PERSONAL CON EL QUE SE CUENTA ES INSUFICIENTE PARA ELLO, PUES DE HACERLO, SE DEJARÍAN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN EN PERJUICIO DE LA MISMA. POR LO ANTERIOR, SOBREPASA LAS CAPACIDADES TÉCNICAS QUE COMO SUJETO OBLIGADO SE TIENEN, PUESTO QUE, A LA FECHA, NO HAY

NORMA JURÍDICA NI PROCESO QUE OBLIGUE A ORDENAR Y DIGITALIZAR LA INFORMACIÓN DE LA MANERA EN CÓMO USTED LO SOLICITA.

----- POR ENDE, Y A EFECTO DE CUMPLIR CON EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE LE COMUNICA QUE LA INFORMACIÓN ESTARÁ A SU DISPOSICIÓN UNA VEZ QUE SE HAYA PROCESADO EN TÉRMINOS DE LEY PARA GARANTIZAR SU ACCESO, LA MÁXIMA PUBLICIDAD Y CUMPLIR CON LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE DE LA NORMATIVIDAD SE DERIVEN, COMO POR AQUELLA INFORMACIÓN QUE POR MINISTERIO DE LEY O POR EL PROCEDIMIENTO RESULTE CLASIFICADA.

DÍGASE AL SOLICITANTE QUE EN CONTRA DE LA PRESENTE RESPUESTA PROCEDE DE MANERA OPCIONAL EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O ANTE LA PRESENTE UNIDAD DE TRANSPARENCIA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESPUESTA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 142 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -----